

07 de julio de 2022.
UCC-351-2022-PROV-FOD

**AVISO NO.2.
MODIFICACIÓN DE OFICIO.**

Procedimiento de Contratación N° FOD-CD-175-2022-PROV-PRONIE.

“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ENLACE A INTERNET EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN OMAR DENGO, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES HASTA UN MÁXIMO DE TRES (3) PRÓRROGAS.”

Estimados Señores:

La Unidad de Compras y Contrataciones de la Fundación Omar Dengo, procede a comunicarles las siguientes modificaciones de oficio del proceso de contratación supra indicado:

Modificación No.1:

Los oferentes interesados en presentar ofertas, deberán atender la siguiente indicación:

En atención a la reforma del artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y tratándose de una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones, y a quién pertenecen. Además, cada proveedor oferente también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el(los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. En caso de que los accionistas del oferente y del subcontratista sean a su vez personas jurídicas, la declaración jurada deberá comprender, además, la información señalada anteriormente respecto de estas últimas.

Modificación No.2:

Con respecto a la certificación solicitada en el punto g) del apartado 6 del pliego de condiciones, el mismo deberá leerse de la siguiente manera:

g) Certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Bienestar Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) en la que conste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones ante estas dos instituciones. En caso que no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente ante la CCSS, la Fundación le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS provocará la exclusión del concurso. **En caso de que el sistema de consultas de la Caja Costarricense del Seguro Social no haya sido reestablecido y no se pueda obtener dicha certificación sobre la consulta de morosidad patronal, el oferente podrá aportar una declaración jurada (no notariada) en donde declare bajo fe de juramento que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales de la CCSS y de FODESAF.**

El presente oficio modifica o aclara el cartel única y exclusivamente en lo que se indica de manera expresa en el mismo, el resto de condiciones permanecen invariables.

Sin más por el momento,

Erick José Agüero Vargas.
Jefe, Unidad Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo.

cc/ **Expediente Administrativo.**
Keylor Gamboa V, Unidad Fiscalizadora.